

• Corte Constitucional de Ecuador
**DESPENALIZAN ABORTO
EN CASOS DE VIOLACIÓN**

Quito. (AFP) - La Corte Constitucional (CC) de Ecuador resolvió despenalizar el aborto en todos los casos de violación al modificar la ley penal, que solo lo autorizaba si la agresión era contra una mujer con discapacidad mental.

"Anhele que esta decisión prevalezca en el bienestar de las mujeres y sus derechos", expresó en Twitter el presidente ecuatoriano, Lenín Moreno, cuyo mandato de cuatro años concluirá el 24 de mayo.

La CC resolvió una demanda de inconstitucionalidad presentada por la Defensoría del Pueblo y colectivos sociales contra artículos penales que fijaban sanciones, de hasta tres años de prisión, para quienes hagan abortar a una mujer con su consentimiento, y lo autorizaban solo cuando la salud de la embarazada corra peligro o en caso de violación si la mujer padece de discapacidad mental.

El fallo, decidido con siete votos a favor y dos en contra, aún no ha sido divulgado por la corte.

El primero en informar sobre la resolución fue el defensor del Pueblo, Freddy Carrión, quien destacó que la presión de "mujeres y colectivos feministas que han venido luchando permanentemente por tener una sociedad más justa e igualitaria". "Sin ellas no sería posible", dijo.

Su cartera destacó a través de esa misma red social el "paso importante" de la Corte Constitucional "para lograr la igualdad real en nuestra sociedad".

Los activistas proaborto celebraron el fallo,



Desde hoy, ninguna mujer violada será criminalizada, ahora deben ser protegidas por el Estado.

más de un año después de que una moción para legalizar la interrupción del embarazo en todos los casos de violación y de malformación del feto fracasara en el Congreso.

En la práctica, la decisión implica que si una embarazada a causa de una violación aborta "no será sometida a un proceso penal y encarcelada", dijo a la AFP Dolores Miño, directora del Observatorio de Derechos y Justicia, que promueve la despenalización del aborto.